

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ECUADORIAN TRANSPORT C. LTDA." EN UNA SOCIEDAD ANONIMA CON LA DENOMINACION "ECUADORIAN TRANSPORT S.A.", AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS.

1.- La escritura pública de transformación de la Compañía de responsabilidad limitada "ECUADORIAN TRANSPORT C. LTDA." en una sociedad anónima con la denominación "ECUADORIAN TRANSPORT S.A.", aumento de capital, reforma y codificación de estatutos, se otorgó ante el Notario Segundo del Cantón Quito, el 19 de octubre de 1979; fue aprobada por el Señor Economista Marcelo Avila Orejuela, Superintendente de Compañías Encargado, mediante Resolución N°9169 de 18 de abril de 1980.

La inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito consta bajo el N°594, tomo III, de 30 de junio de 1980.

2.- Comparecen al otorgamiento de la mencionada escritura pública los señores: César López Borja y el señor Gustavo López Borja, a nombre y en representación de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "ECUADORIAN TRANSPORT C. LTDA.", en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, Piedad Merino Dávalos, Alcides López Borja y por último el mismo señor Gustavo López Borja y su mujer señora Martha Gallegos Merino López, la misma que comparece por sus propios derechos y dando su expreso consentimiento al acto de cesión, traspaso y transferencia de un inmueble de propiedad de la sociedad conyugal formada con el señor Gustavo López Borja.

3.- El capital se aumenta en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, con lo cual asciende a la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS MIL SUCRES.

4.- El aumento de capital se encubra íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera:

RESERVAS LEGALES.....	\$ 30.612,55
RESERVAS FACULTATIVAS.....	\$ 69.387,45
UTILIDADES AÑOS ANTERIORES	\$ 119.000,00
EPECIES.....	\$ 500.000,00
APORTES CAPITALIZACION FUTURAS.....	\$ 731.000,00

5.- En virtud de la mencionada escritura pública se codifican y reforman entre otros los siguientes artículos de los estatutos sociales; que dirán: ARTICULO PRIMERO.- La compañía se denominará "ECUADORIAN TRANSPORT S.A.", y en consecuencia, en todas sus operaciones mercantiles, contractuales, de publicidad, crediticias e industriales, usará tal denominación; ha de regirse por las Leyes ecuatorianas, la Ley de Compañías y sus normas constitutivas establecidas en el contrato social." ARTICULO SEGUNDO. La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal la ciudad de Quito. No obstante, la Compañía por acuerdo o resolución de la Junta General de Accionistas, podrá establecer Sucursales, Agencias y Representaciones

